

ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO 85.º REUNIÓN 1997



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO · GINEBRA

INDICE

Párrafos

Introducción	1-34
I. Antecedentes	1-4
II. Contenido del Convenio núm. 150 y de la Recomendación núm. 158	5-20
Contenido del Convenio	5-12
Contenido de la Recomendación	13-20
III. Evolución desde 1978	21-24
IV. Actividades prácticas de la OIT	25-30
V. Ratificaciones	31-32
VI. Informaciones disponibles	33
VII. Plan del Estudio	34
Capítulo I: Objetivos, métodos y ámbito de aplicación de los instrumentos	35-45
I. Objetivos	35-36
II. Métodos de establecimiento y de actuación	37-39
III. Campo de aplicación de los instrumentos	40-45
1. «Administración del trabajo»	41-42
2. «Sistema de administración del trabajo»	43
3. Política nacional del trabajo	44-45
Capítulo II: Funciones del sistema de administración del trabajo	46-140
Consideraciones generales	46-52
I. Protección del trabajo	53-86
A. Las normas del trabajo	54-73
1. Preparación de las normas del trabajo	56-59
2. Aplicación de las normas del trabajo	60-61
3. Coordinación en materia de elaboración y de aplicación de las normas del trabajo	62-64
4. Control de la aplicación de las normas del trabajo	65-70
5. Revisión de las normas del trabajo	71-73
B. Otros aspectos relativos a la protección de la política laboral nacional	74-86
1. Seguridad y salud en el trabajo	75-79
2. Seguridad social	80-83
3. Métodos para la fijación de salarios mínimos	84-86

II.	Empleo y desarrollo de los recursos humanos	87-109
A.	Empleo	88-105
1.	Preparación de la política nacional del empleo	92-95
2.	Administración de la política nacional del empleo	96-98
3.	Coordinación de la política nacional del empleo	99-101
4.	Revisión de la política nacional del empleo	102-105
B.	Orientación y formación profesionales	106-109
III.	Estudio, investigación y estadísticas	110-113
IV.	Las relaciones laborales	114-127
1.	Disposiciones del Convenio y de la Recomendación	115-121
2.	Cooperación tripartita	122-124
3.	Otras funciones de promoción	125-127
V.	Extensión de las funciones de la administración del trabajo	128-137
1.	Las categorías de trabajadores mencionadas en el Convenio y los instrumentos de la OIT que se les aplican	131-135
2.	El «sector no estructurado»	136
3.	La práctica de los Estados que presentaron una memoria	137
VI.	Participación en el ámbito internacional del trabajo	138-140
Capítulo III: Organización del sistema de administración del trabajo		141-203
	Consideraciones generales	141-148
I.	Organización de los ministerios de trabajo	149-166
A.	Estructura administrativa	150-159
1.	Organización de la administración central	153-157
2.	Servicios exteriores	158-159
B.	Medios de acción de los ministerios de trabajo	160-166
II.	Organización general y funcionamiento del sistema	167-195
A.	Organos de consulta, de cooperación y de negociación	169-191
1.	Las formas institucionalizadas permanentes de consulta	172-184
a)	Consejos económicos y sociales	175-176
b)	Comités consultivos nacionales del trabajo y otros organismos análogos	177-179
c)	Consejos consultivos sectoriales	180-184
2.	Organismos de cooperación y de negociación	185-191
B.	Arreglo de conflictos colectivos de trabajo	192
C.	Coordinación	193-195
III.	Repercusiones de las mutaciones económicas y sociales sobre la administración del trabajo	196-200
IV.	Asistencia técnica de la Oficina Internacional del Trabajo	201-203

Párrafos

Capítulo IV: Dificultades y perspectivas para la ratificación	204-256
I. Observaciones preliminares	204-206
II. Dificultades y problemas para la ratificación	207-247
III. Perspectivas de ratificación	248-256
Consideraciones finales	257-263

Anexos

- I. Texto de las disposiciones sustantivas del Convenio (núm. 150) y de la Recomendación (núm. 158) sobre la administración del trabajo, 1978
- II. Ratificaciones del Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)
- III. Resumen de las memorias relativas al Convenio (núm. 150) y a la Recomendación (núm. 158) sobre la administración del trabajo, 1978 (Artículo 19 de la Constitución)